



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 03 de Julio del 2017.

Visto el Expediente N° 17-INR-006604-001 que contiene la Nota Informativa N° 058-2017-DA-INR del Director Adjunto de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" en su numeral VI del Título Preliminar dispone que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2014-SA, se aprueban disposiciones para garantizar las prestaciones de los servicios de salud durante el ejercicio del derecho de huelga de los servidores estatales, en cuyo objetivo es garantizar la prestación de los servicios de salud, detallando de manera referencial aquellos servicios de salud, que por su naturaleza, deben contar con una cobertura mínima durante el ejercicio del derecho constitucional a la huelga de los servidores estatales, garantizando así la vida y la salud del paciente;

Que, los Directores, Gerentes y Jefe de Servicio, áreas, Departamentos o quienes ocupen puestos similares en los Hospitales, Institutos y demás Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud son responsables ante situaciones de huelga, del trabajo efectivo en los servicios mínimos, debiendo colocar en un lugar visible la relación de médicos programados;

Que, los Jefes de Recursos Humanos, o los que hagan sus veces, así como los jefes inmediatos son los responsables de fiscalizar el cumplimiento de los servicios mínimos, debiendo comunicar a la Dirección General, todo acto de incumplimiento o inasistencia, dentro de la veinticuatro (24) horas de producido, bajo responsabilidad administrativa;

Que, mediante documento del visto, el Director Adjunto de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, propone la aprobación del Plan de Contingencia de Prevención ante la anunciada Huelga Médica indefinida, promovida por la Federación Médica Peruana, a partir del día 04 de julio del año en curso; cuyo objetivo es garantizar el libre acceso y la cobertura oportuna de atención de nuestros pacientes y la población que acude a nuestra institución;

Que, con el propósito de garantizar una cobertura mínima de atención de pacientes durante el ejercicio del derecho constitucional a la huelga de los profesionales médicos, resulta imperioso aprobar el Plan de Contingencia de prevención de la huelga médica a partir del 04 de julio del año en curso;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", Decreto Supremo N° 012-2014-SA, se aprueban disposiciones para garantizar las prestaciones de los servicios de salud durante el ejercicio del derecho de huelga de los servidores estatales, en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y,

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "**Plan de Contingencia de Prevención ante la Huelga Médica Indefinida**" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, promovida por la Federación Médica Peruana, a partir del 04 de julio del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Directores Ejecutivos, Jefes de Departamento, Jefes de Servicio y al Jefe de la Oficina de Personal dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente resolución,

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Director adjunto supervise el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese,





MC Maria del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

MCRR/JCN

Distribución

- () Directores Ejecutivos
- () Jefes de Dpto y Servicios
- () Jefe de la Oficina de Personal
- () OCI
- () OAJ

**PLAN DE
CONTINGENCIA DE
PREVENCIÓN
ANTE HUELGAS MÉDICAS**

**“INSTITUTO NACIONAL
DE REHABILITACION”**

**“Dra. Adriana Rebaza Flores”
AMISTAD PERÚ - JAPON**

I. TÍTULO

PLAN DE CONTINGENCIA DE PREVENCIÓN ANTE HUELGAS MÉDICAS "INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION".

II. INTRODUCCIÓN

Lima cuenta con un escenario donde se presentan diversos eventos adversos que al interactuar con las amenazas y vulnerabilidades existentes generan escenarios de riesgo para lo cual debemos establecer objetivos y acciones dirigidas a evitar o mitigar los probables daños, así como favorecer una respuesta adecuada y oportuna para el control y atención de los daños que se presenten.

La Federación Médica Peruana, ha manifestado al Ministerio de Salud, su decisión de declarar huelga médica indefinida a partir del 04-07-2017, lo cual puede traer como consecuencia que los médicos dejen de brindar atención a los pacientes.

Las consecuencias de la huelga pueden traer una inadecuada atención a los pacientes que acuden a los consultorios externos, al Servicio de Urgencias o a los que estén hospitalizados, por ello es necesario mantener medidas preventivas que aseguren la atención de los servicios de salud, sobre todo de aquellos pacientes que por su condición de salud requieran atención prioritaria.

Es por este motivo que se tomarán las medidas correspondientes con la finalidad de enfrentar la atención de los pacientes y salvaguardar la vida y salud de nuestra población.

III. BASE LEGAL

- Constitución política del Estado.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 28478, Ley de Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.
- Ley N° 19338, "Creación del Sistema de Defensa Civil y sus modificatorias.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.



- Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia
- Reglamento del Sistema de Defensa Civil, Decreto Supremo N° 005-88-SGMD y su modificatoria, Decreto Supremo N° 058-2001-PCM
- Decreto Supremo N° 081-2002-PCM Crean la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres.
- Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Resolución Suprema N° 009-2004, aprueba el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V01 Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial N° 768-2004 que aprueba la directiva N° 040-2004 OGDN/MINSA V.01 Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 044 – MINSAIOGDN-V01. Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias del Sector Salud (COE-SALUD)
- Reglamento de la ley de Movilización Nacional aprobado por D.S N° -005-2006-DE-SG

IV. INFORMACIÓN GENERAL

- Institución : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
- Dirección : Av. Prolongación Defensores del Morro
Cdra.2, Chorrillos, Lima, Perú
- Central Telefónica : 7173200 – 7173201
- Página Web : www.inr.gob.pe
- Directora General : Dra. Maria del Carmen Rodríguez Ramírez
Presidenta del Comité Operativo de Emergencia (COE) del INR.
- Fecha de Actualización : 28/06/2017
- Responsable : Dra. Edith Salvador Huamán.
Jefe de la Unidad Funcional de Urgencias.



V. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el libre acceso y la cobertura oportuna de atención a la población que acude tanto a los consultorios externos, al Servicio de Urgencias y que se encuentra hospitalizada en áreas críticas, con los recursos humanos y materiales disponibles para brindar su atención, que permita garantizar el adecuado funcionamiento del Instituto, minimizando el resultado de la huelga o paralización.

5.1. Objetivos Específicos

- Optimizar las prestaciones asistenciales del Instituto frente al sobredemanda devenida la huelga médica.
- Contar con información diaria de los RR.HH y físicos que permitan su redistribución para el funcionamiento normal del Instituto.
- Garantizar el libre acceso a la atención en consulta externa, Urgencias y hospitalización.
- Garantizar el funcionamiento del Instituto en sus líneas vitales, incluyendo Comunicaciones.
- Garantizar un clima adecuado para el persona que no acata la huelga.
- Evaluar el desarrollo de la huelga con los responsables de las áreas críticas para la toma de decisiones,

VI. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

- | | | |
|---------------------------|---|---|
| • Denominación del suceso | : | Antrópico y Social. |
| • Fecha de ocurrencia | : | Programado. |
| • Magnitud | : | Moderada. |
| • Lugares expuestos | : | INR |
| • Población vulnerable | : | Pacientes que acuden a consultorios externos
Urgencias y hospitalizados del INR. |

6.1. Identificación y Caracterización de la amenaza o peligro.



- Bloqueo por parte de los huelguistas que dificulten el acceso de ingreso de pacientes y personal asistencial y administrativo al establecimiento de salud.
- Posible paralización de profesionales de la salud.
- Aumento de demanda en otros establecimientos que puedan imposibilitar un sistema de apoyo.
- Probable concentración o desplazamiento de personas o marchas dentro del Instituto que puedan condicionar incomodidad a los pacientes y trabajadores.
- Hostigamiento del personal de huelga a trabajadores o pacientes, que incluyan en la atención normal del personal que no acatan la huelga.
- Renuencia de personal.
- Presentación de eventos catastróficos naturales durante la huelga.
- La creciente demanda en el servicio de emergencia aumenta su complejidad e insuficiencia de número de camas.

6.2. Análisis de la Vulnerabilidad

- **Población**
 - Pacientes que acuden a atenderse en consulta externa, Urgencia.
 - Pacientes que se encuentran hospitalizados.
 - Personal que no se pliega a la huelga y es hostilizado.
- **Servicios Básicos**
 - Líneas Vitales como agua, luz, vapor y oxígeno.
 - Servicio de Lavandería.
 - Servicio de Nutrición.

6.3. Estimación del Riesgo

- Aumento Inusual de la demanda de atención en consulta externa y el Servicio de Urgencia.
- Un alto número de consultas que no correspondan a Emergencia sino a la morbilidad sentida de la población que afecte la relación con la atención y acceso en los Servicios de Urgencia para asegurar una atención oportuna y adecuada.
- Aglomeración en el requerimiento de hospitalización de pacientes en forma masiva.



- Concentración masiva de personas por falta de atención en Consultorios Externos.
- Información errónea sobre atenciones médicas.

VII. ACCIONES DE RESPUESTA

- a) Activación del COE presidido por la Directora General y como miembros; el Director Adjunto, el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, El Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, la Jefa de la Unidad de Urgencias, la Jefa del Departamento de Enfermería, el Jefe de mantenimiento y el Jefe de la Oficina de Comunicaciones, para la toma de decisiones rápidas.

ACTIVIDAD			
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	RESPONSABLE
Elaborar y revisar el Plan de Contingencia según la ocurrencia del posible evento adverso en cumplimiento de la Directiva N° 040-2004-MINSA/OGDN-V.01	Plan Elaborado	1	Comité Operativo de Emergencias
Declaración de alerta del Instituto Nacional de Rehabilitación conforme a las necesidades del evento en aplicación de la Directiva N° 036-2004-OGDM/MINSA-V.01 Aprobado por R.M. N° 517-2004/MINSA	Resolución Directoral	1	Dirección General
Activación del COE-SALUD conforme a la Directiva N° 044-2004-MINSA/OGDN-V.01 aprobado por R.M. N° 984-2004/MINSA	Acta	1	Dirección General



- b) Definir líneas de intervención y establecer mecanismo de competencias médicas para garantizar las atenciones asistenciales del Instituto y priorizar los criterios de la atención en el Servicio de Urgencia.
- c) Reporte diario de las Jefaturas de departamentos sobre el número de recursos humanos que laboran en las áreas asistenciales, el número de camas y equipos disponibles. (Responsable: Director Ejecutivo de áreas asistenciales)
- d) Coordinar con el área de Vigilancia para garantizar el libre acceso de la población que requiera atención en el Instituto, constante comunicación con el Supervisor, de ser necesario solicitar apoyo a las autoridades correspondientes (Responsable: Directora de Administración)
- e) Coordinar con la Oficina de Comunicaciones para que el área de Informes disponga del personal que permita brindar orientación a los usuarios sobre los servicios asistenciales que brinda la Institución.
- f) Comunicar a los líderes de las marchas que desistan de las acciones de causar disturbios al interior de la institución; de no ser posible o no acatar la solicitud se comunicará a las autoridades correspondientes para el apoyo respectivo. (Responsable: Directora General)
- g) Informar diariamente sobre el estado de las líneas vitales (servicios esenciales). (Responsable: Jefe de Mantenimiento)
- h) Articular al presente Plan con el Plan de Contingencia para Emergencias y Desastres, en caso ocurrieran eventos de otra índole.
- i) Concertar convenios y otras acciones similares con otros establecimientos de salud, para referir a los pacientes, de evidenciarse una demanda excesiva no atendida por causa de huelga o paralización del personal.
- j) Reportar diariamente a través de la Unidad de Personal los trabajadores que acataron la huelga, especificando nombre y área donde labora (Responsable: Jefe de la Oficina de Personal).
- k) Comunicar a la autoridad Administrativa del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo en cuanto afecte el funcionamiento de los servicios esenciales.



- l) Realizar reuniones con los jefes de departamentos y Servicios por lo menos una vez a la semana y cuando la Dirección General lo convoque, para evaluar el desarrollo de la huelga y redistribuir los RRHH de ser necesario, para garantizar el funcionamiento de las áreas esenciales (Responsable: Director Adjunto).
- m) Cumplir la normatividad vigente sobre situaciones de huelga y renunciadas de Jefaturas.
- n) Informar en el acto a las autoridades competentes de alguna situación que afecte el normal desarrollo de las actividades hospitalarias (responsables: Jefe de las diferentes áreas)

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- a) El presente Plan de Contingencias se ejecutará y tendrá efecto mientras dure la huelga o paralización.
- b) El Comité de Operaciones y Emergencias (COE) coordinará de forma permanente con el IGGS.
- c) Coordinar con la Fiscalía de Prevención del Delito, la defensoría del Pueblo, la Policía nacional, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud de ser necesario para garantizar la adecuada prestación de salud.



ANEXO N°1:

COMANDO Y COMUNICACIONES

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA – COE SALUD		
AMBITO /NIVEL	Responsable Operativo	Teléfono
NACIONAL	Oficina General de Defensa Nacional	(51-1) 2222059 (51-1) 2222143
COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL INR		
Teléfono		INR
7173200- 7173201 Anexo 1703		Dra. Edith Salvador Huamán. SERVICIO DE URGENCIA
985630352		Dra. Maria del Carmen Rodríguez Ramírez Presidenta del Comité de Operaciones
7173200- 7173201 Anexo 1124		Lic. Jorge Alberto Baldassari Rodríguez Coordinador del Comité de Operaciones



ANEXO N° 2:

DIRECTORIO TELEFONICO DEL COE DEL INR.

GRUPO DE TRABAJO DE GESTION EN RIESGOS DE DESASTRES DEL INR RD N° 238-2014-DG-INR	
Director(a) General :	
Dra. Maria del Carmen Rodríguez Ramírez	985630352
Director Adjunto	
Dr. Luis Miguel Farro Uceda	969973092
Director(a) Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de administración	
CPC. Pilar Ríos Muñoa	969973538
Director Ejecutivo de Investigación, Docencia Y Atención en Apoyo al Diagnostico Y Tratamiento:	
Dr. César Augusto Valverde Tarazona	969971806
Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras	
Dr. Jaime Cusihuaman Alvarez	947836752
Director(a) Ejecutivo de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales	
Dra. Julia Honorata Méndez Campos	947839234

